



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar

## ORDENANZA N° 2.185/2.022

VISTO: Expte. N° 2.999-2.021-0. Departamento Ejecutivo. Roca Juan Miguel. Solicitud de Canteras en Campo Cañada Colorada Sup. Total 29 has.

y;

CONSIDERANDO: Que se eleva expediente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se otorgue por este Honorable Concejo Deliberante el trámite pertinente, en virtud de lo dispuesto por el art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que se acompaña a tales fines solicitud de canteras suscripta por el Sr. Roca Juan Miguel, en su carácter de Apoderado de la Razón Social de la Empresa MRP Agro y Logística Integral S.R.L., CUIT N° 30716505312, por una superficie de 29 hectáreas ubicada en Cañada Colorada de propiedad de la Municipalidad de Malargüe, determinando las coordenadas de cantera.

Que a fs. 3 el Sr. José Gabriel Ferrero por la Agencia de Producción y Promoción Económica de la Municipalidad de Malargüe, considera viable la solicitud realizada por la Firma “MRP Agro y Logística Integral S.R.L.”, peticionando por ende la verificación de la ubicación presentada en nota con fecha 06 de julio de 2.021.

Que a fs. 3 vta. el Ing. Facundo Martínez, Director de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Malargüe, solicita el pase a Asesoría Letrada, a fin de continuar el procedimiento administrativo, habiéndose constatado ubicación dentro del Campo Cañada Colorada.

Que a fs. 06 la Sra. Asesora Letrada de la Municipalidad de Malargüe, requiere a la Agencia de Producción y Promoción Económica información y documentación societaria MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L., habiéndose agregado posteriormente información y documentación de dicha Sociedad.

Que a fs. 56 se remite a este Honorable Concejo Deliberante Expte. N° 2.999/2.021, Ref. “ROCA MIGUEL ANGEL- solicitud de canteras”, para su conocimiento y tratamiento en Sesión Ordinaria, elevándose también junto a ello, Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Malargüe, representada en ese acto por el Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, cuya firma es refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Maximiliano Zenobi, en adelante

*“Las Malvinas son Argentinas”*



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

denominados propietarios, y el Sr. Juan Miguel Roca en su carácter de representante de la Empresa MRP Agro Logística Integral S.R.L..

Que en Comisión de Hidrocarburos, Minería y Energía, se mantuvo reunión con el Sr. Juan Miguel Roca y el Sr. Fabián Ortiz, Delegado en Malargüe de la Dirección de Minería, donde se expuso sobre la explotación de la cantera, su crecimiento, toma de mano de obra y la proximidad de vencimientos ante la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza.

Que a instancia del Honorable Concejo Deliberante se incorporó la restante documentación societaria, como así también Declaración Jurada, Anexo A, por ante el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Dirección de Minería, Constancia de Entrega y Recepción de Informe de Impacto Ambiental de Planta Procesadora de Yeso, perteneciente a MRP AGRO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SRL e información extraída por Sistema Web.

Que el Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que “3ª Proveer a la administración de las propiedades Municipales.....”.

Que hay Contrato de Arrendamiento cuando una de las partes otorga el uso y goce temporario de la cosa a la otra, quien se obliga como contraprestación a pagar un precio en dinero.

Que la habilitación para la extracción de dichos minerales (explotación de la cantera de Yeso) quedará sujeto al cumplimiento de los recaudos y requisitos que en definitiva solicite y requiera la autoridad minera de aplicación, estando a cargo del arrendatario el cumplimiento de los mismos.

Que resulta beneficioso para el Departamento de Malargüe el fomento de la extracción y explotación de canteras de yeso con la consiguiente inversión de capitales y toma de mano de obra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

*"Las Malvinas son Argentinas"*





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Arrendamiento con MRP Agro y Logística integral S.R.L., CUIT N° 30716505312, por una superficie de 29 hectáreas, ubicada en Cañada Colorada, Anexo a la presente pieza legal.

ARTICULO 2º: Dispóngase la revisión cada tres (3) años por parte del Honorable Concejo Deliberante, a fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas del Contrato.

ARTICULO 3º: Unifíquese a la presente pieza legal, la siguiente documentación: Contrato Social de MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L., Declaración Jurada, Anexo A, por ante el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Dirección de Minería, Constancia de Entrega y Recepción de Informe de Impacto Ambiental de Planta Procesadora de Yeso, perteneciente a MRP AGRO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SRL e información extraída por Sistema Web.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Paola Lorena Rojo**

Presidente

